

CONGRESO EXTRAORDINARIO DE 1961

PLENO

ACTA DE LA SESION VESPERTINA DEL DIA JUEVES

23 DE NOVIEMBRE

Sumario:

Se instala la Sesión;

Aprobación de los Convenios para el Fomento del Cultivo de la Palma Africana y mejoramiento de la Ganadería Ovina;

El Congreso Nacional resuelve insistir en los siguientes Decretos objetados:

a) Asignación para la carretera Zaruma-Pasaje; y

b) Ascenso a la Séptima categoría a varios Profesores;

IV. Elección del Ministro de la Tercera Sala de la Corte Superior de Guayaquil;

Elección del Tercer Ministro de la Segunda Sala de la Corte Superior de Loja. (Concretación entre los Doctores José María Bermeo y Clodoveo Jaramillo);

VI. Se levanta la Sesión.-

I.- EN QUITO en el Salón del H. Congreso Nacional, a las tres y quince minutos de la tarde se instala la Sesión de Congreso Pleno bajo la Presidencia del Excmo Señor Teniente Coronel Don Reinaldo Varea Donoso, Vicepresidente de la República y Presidente del H. Congreso Nacional.

CONCURREN los siguientes H.H. Legisladores.

SENADORES:

Alvarez Saá Rodrigo,

Alvarez Barba César,

Alarcón Falconi Cristóbal,

Toral Julio,

Arteaga Piutarcó Diógenes,

Crosmena Gómez Otto,

Bowen Rogiero Emilio,

Viteri-Ledesma Carlos,

Larreátegui Carlos,

Littuma Arizaga Alberto,

Loza Adolfo,

Mechaca Palacios Darío,

Marcilló Rodríguez Luis,

Miranda Adalberto,

Coronel Jaime,  
Carvajal Edmundo,  
Cordero Crespo Luis,  
Yela Primitivo,  
Dávila Meza Jorge,  
De la Torre Alberto,  
Espinel Mendoza Armando,  
Sotomayor Manuel,  
Flores González Alberto,  
Guerrero Villacís Carlos,  
González Oswaldo,  
Mora Moreno Eduardo,  
Hidalgo Telmo,  
Veintimilla Alfonso,

Montalvo Milton,  
Orellana Rubén,  
Ontaneda Juan Francisco,  
Ormaza Gregorio,  
Plaza Ledesma Julio,  
Riofrío Luis Antonio,  
Riofrío Jorge,  
Rosero Calvachi Luis,  
Salazar César Augusto,  
Silva del Pozo Gabriel,  
Ugarte Molina José,  
Andrade de la Peña Ricardo,  
Velasco Ibarra Pedro,  
Villagómez Yépez Jorge.

DIPUTADOS:

Abad Peña Emilio,  
Luna Yépez Jorge,  
Alarcón San Miguel Enrique,  
Burneo Vicente,  
Carrera Carrera Julio,  
Cañas Yáñez Galo,  
Carrillo Marvárez Alfredo,  
Castillo Carrjón Jorge,  
Centenaro Humberto,  
Cuesta Garcés Ignacio,  
Cuesta Heredia Genaro,  
Chacón Moscoso Octavio,  
Chávez González Gastón,  
Dávalos Valdiviezo Gonzalo,  
Dávila Cajal Aurelio,  
Defaz Buenaño Manuel,  
Delgado Falconez Luciano,  
Borja Martínez Luis Felipe,  
Bucaram Assad,  
Toledo Manuel Ignacio,  
Larrea Borja Piedad,  
Navas Cisneros Luis,  
Ortuño Andrade José Vicente,  
Paz Ramírez Flavio,  
Pico Mantilla Galo,  
Pólit Ortiz Jorge Alberto,  
Ponce Luque Fernando,  
Quinde Burneo Juan Agustín,  
Restrepó Eusse Iván,  
Rivadeneira Luis,  
Salas Manchano Luis,  
Sánchez Ibarra José,  
Sandoval Víctor,  
Sampedro Francisco,

Farah Peres José, Solano Miguel Ignacio,  
Farah Ricárte Julio, Suárez Veintimilla Rafael,  
Gallardo Fulvio René, Andrade Cordero Alejandro,  
Origalva Tamayo Germán, Veintimilla Flores Rodolfo,  
Hidalgo Villavicencio Ignacio, Zabala Ramírez Walter,  
Iturralde Danquea Rodrigo, Larenas Virginia,  
Marín Barreiro Raúl, Medina Fabre Vicente,  
Mora Bowen Silvio Enrique, Morán Lucio Miguel.

ACTUA El suscrito Secretario Titular.

SE lee un Mensaje del señor Presidente Constitucional de la República sobre la ratificación de los contratos de caución por los convenios realizados entre la Comisión de Valores y el Banco de Desarrollo para el fomento del cultivo de la palma africana y mejoramiento de la ganadería ovina. Dice así: "Excelentísimo Señor Vicepresidente de la República.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- En su Despacho.- Excelentísimo Señor: El Honorable Congreso Nacional, en su sesión plenaria de 13 de Noviembre del presente año, expidió un Acuerdo, por el cual ratificó los Contratos de caución otorgados por el Ejecutivo, garantizando los Convenios suscritos entre la Comisión de Valores y el Banco Interamericano de Desarrollo, para el financiamiento de Programas de Fomento del Cultivo de Palma Africana y Mejoramiento de la Ganadería Ovina. Lamentablemente, en el Acuerdo a que hago referencia se deslizaron dos errores: el uno en cuanto a la fecha en que fueron celebrados los Convenios, y el otro, en lo tocante a las sumas totales que corresponden a los ya referidos Programas de Fomento. Con el objeto de que la ratificación surta los efectos legales consiguientes, me permito enviaros un nuevo Proyecto de Acuerdo, para que os dignéis someterlo a consideración del primer Congreso reunido en Pleno, pronunciamiento que tomará la Legislatura, de acuerdo con los asuntos para los cuales fué convocado el Congreso Extraordinario. Os agradeceré dar a este pedido la urgencia que tiene, toda vez que la resolución favorable contribuirá para el desarrollo económico del País. De vuestra Excelencia, atentamente. Dios, Patria y Libertad, f. Carlos Julio Arosemena.- Presidente Constitucional de la República."

SE lee el Informe de la Comisión de Finanzas y un Proyecto de Resolución de dicha Comisión. Dice así: "Vuestra Comisión de Finanzas de la Administración Pública, ha estudiado el Mensaje del señor Presidente Constitucional de la República, de 22 de Noviembre del presente año, y tomando en consideración las razones expuestas en dicho Mensaje, en lo tocante a los errores que se han deslizado en el Acuerdo expedido por el H. Congreso Nacional, en sesión plenaria de 13 del presente, al ratificar los contratos de caución otorgados por el Ejecutivo, garantizando los Convenios suscritos entre la Comisión Nacional de Valores y el Banco Interamericano de Desarrollo, para el financiamiento de Programas de Fomento del Cultivo de Palma Africana y Mejoramiento de la Ganadería Ovina, se permite presentar a consideración del H. Congreso Pleno, el adjunto Proyecto de Resolución, rogando que con la urgencia del caso se proceda a su aprobación.- Queda a salvo el más acertado parecer del H. Congreso.- Atentamente:- F) H.H. Rodrigo Alvarez Saá; Luis A. de la Torre; Gregorio Ormaza.-" La Resolución dice: "EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, - Considerando: Que el día 31 de Octubre de este año, se celebraron, previa autorización dada por el H. Congreso Nacional, Contratos de caución que garantizan los Convenios suscritos entre la Comisión Nacional de Valores y el Banco Interamericano de Desarrollo, por las sumas de USA 2'365.000,00 y USA 2'343.000,00, para el financiamiento de Programas de Fomento de Cultivo de Palma Africana y Mejoramiento de la Ganadería Ovina, respectivamente.- Resuelve: Ratificar en todas sus partes los antedichos Contratos de caución.- Dado etc:-(f) Rodrigo Alvarez Saá, Luis A. de la Torre, Gregorio Ormaza.-"

EL H. EDMUNDO CARVAJAL pide que se dé lectura de los firmantes del Informe.

LA SECRETARIA da lectura.

EL H. JULIO FARAH RICAURTE, Señor Presidente: En el texto de la Resolución dice que: "Por los antecedentes expuestos, el H. Congreso Nacional, RESUELVE: Ratificar todas y cada una de las partes de estos Contratos para estos préstamos". Pregunto: si el texto de estos Contratos ha sido motivo de estudio de la Comisión respectiva y si el mismo Contrato

está a disposición del H. Congreso Nacional.

EL SENOR SECRETARIO informa que esta Ratificación ya había sido aprobada anteriormente por el H. Congreso, y que lo que ahora se trata es de rectificar ciertos errores.

EL H. JULIO FARAH RICAURTE.- En ese caso, señor Presidente, creo que para que el Congreso resuelva autorizar la suscripción de este Contrato, debe procederse a la lectura de esos artículos, porque ese es el fondo de la resolución que se ha dado, a menos que se diga que se pone en consideración el Informe, que sería otra cosa.-

EL H. ARIANDO ESPINEL.- Señor Presidente: Cuando se dió la autorización previa para todos estos empréstitos, ya se los hizo conocer en términos generales estos Contratos. Me permito hacer presente esto a los colegas. Que este asunto ya fué conocido anteriormente y que si no se aprueban estos Contratos, con las rectificaciones enviadas, vamos a perder grandes oportunidades y vamos a permitir que se excluya al Ecuador de estos beneficios. Por mi parte, creo que debemos proceder a ratificar esos Contratos.

EL SENOR PRESIDENTE.- Todo esto fué ratificado por el Congreso Nacional. Lo que se pide es que se acepten las rectificaciones que ha sido necesario introducir, en razón de haberse producido un error. Esto es todo.-

EL H. IGNACIO CUESTA GARCÉS.- Señor Presidente: y H.H. Srs. Legisladores.- Creo que lo que procede en este asunto es que el Congreso entre a considerar el Informe de la Comisión, sólo el Informe de la Comisión; cuando entremos a estudiar el fondo del problema, la parte resolutive, allí podremos conocer los Contratos, pero, la cuestión de procedimiento es que se entre a votar el Informe de la Comisión, Si nosotros aceptamos el Informe de la Comisión, entraremos a estudiar el Proyecto de Resolución que ha sido traído al conocimiento del H. Congreso Nacional.-

EL H. SENOR PRESIDENTE.- Yo había hecho leer el Informe y a continuación la resolución para que la conozca el Congreso y pueda resolver más fácilmente. De la simple lectura del Informe no se puede formar un concepto claro y por eso, hice leer también la Resolución.-

EL H. IGNACIO CUESTA GARCÉS.- Como se ve, lo que procede al Congreso Nacional es entrar a conocer el Informe de la Comisión; si nosotros aceptamos el Informe de la Comisión, como así espero que suceda, entonces entraremos a conocer el Proyecto que la misma Comisión adjunta a su Informe; de manera que resultan todavía prematuras las indicaciones hechas por el H. Diputado Farah, y pido concretamente que el Congreso se pronuncie por el Informe.

EL H. OSWALDO GONZALEZ.- Señor Presidente: Se ha leído exclusivamente el Informe, pero también estoy dándome cuenta que parte del Informe es el Proyecto de Resolución por la cual se ratifican los Contratos. Quiero recordar a los H.H. Legisladores que estos Contratos fueron ya ratificados por este mismo Congreso Extraordinario hace pocos días y que lo único que ha ocurrido es que se ha cometido un error en cuanto a las cantidades; de modo que no se trata sino de corregir ese error. Estos Contratos de caución fueron autorizados ya por el Congreso mediante Decreto anterior y fueron ratificados por este Congreso Extraordinario hace pocos días. Al poner a votación el Informe de la Comisión, tiene que votarse necesariamente en conjunto con el Proyecto de Resolución que simplemente dice: "Ratificanse en todas sus partes los Contratos de caución a que hace referencia el Informe," y yo no creo que sea del caso volver a leer los Contratos porque, como digo, ya fueron ratificados y, además, ya han sido estudiados por la Comisión que ha emitido su Informe. No es tampoco del caso primero entrar a estudiar el Informe y luego, como si se tratara de un Proyecto de Decreto, estudiar artículo por artículo, cuando aquí se trata de algo que debe aprobarse en conjunto por el Congreso Nacional.

EL H. PEDRO VELASCO IBARRA.- Señor Presidente: Entiendo que es indispensable que aprobemos exclusivamente el Informe y que al momento de aprobar la resolución se conozcan los Contratos, porque los Contratos comprenden una parte del préstamo en sucres y otra parte en dólares y es necesario que el Congreso conozca íntegramente tales Contratos para que dé su aprobación.

EL H. PIO OSWALDO CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente:

sidente, HH. Srs. Legisladores:- En mi calidad de Representante de la Comisión de Crédito Público de la H. Cámara de Diputados, me veo en el caso de aclarar ciertos conceptos que se han vertido en el curso de esta discusión. La Legislatura Ordinaria aprobó un Proyecto de Ley que tendía a autorizar a la Función Ejecutiva el otorgamiento de caución a la Comisión Nacional de Valores, para que contrate tanto con el Banco Interamericano de Desarrollo como con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, créditos que servirían para el fomento del cultivo de la "Palma Africana" y de la Ganadería Ovina, y al mismo tiempo se incluía, una parte, para el incremento industrial. El Congreso Nacional ratificó, de acuerdo con el Art. 54, numeral 6, de la Constitución Política del Estado estos Contratos de caución de crédito público. Por consiguiente, habiéndose diluido un simple error numérico en dos autorizaciones ratificadas por el Congreso en Pleno, en sesiones ordinarias, lo único que cabría es proceder a la ratificación en los términos verdaderos, que se estipula en los Contratos a suscribirse con el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, toda vez que cada una de las Cámaras, al momento de aprobar el Proyecto de Autorización para que el Ejecutivo otorgue esta caución a la Comisión Nacional de Valores, tuvo la oportunidad de conocer en detalle todas las estipulaciones de los Contratos respectivos; esto en razón de que el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento habían solicitado del Gobierno del Ecuador, que dada la situación emergente de los Bancos de Fomento, convenía a los intereses del Banco Interamericano realizar esta contratación, por medio de la Comisión Nacional de Valores; y al Ejecutivo otorgarle la correspondiente caución para que comprometa el crédito público. En cuanto a las observaciones del H. Senador Velasco Ibarra, quisieron manifestarle que en realidad de verdad, se ha contemplado dos clases de operaciones, que requiere el Banco Interamericano, tanto las operaciones especiales y ordinarias; en las operaciones especiales se contempla la concesión de créditos en moneda nacional y que deben pagarse con la misma clase de moneda; y, en la segunda parte, con moneda del país prestatario. Todo esto se conocía ya, y para que diera su caución a la Comisión Nacional de Valores.



EL H. MILTON MONTALVO. - Señor Presidente: -

Habiendo presentado la Comisión de Crédito Público el Informe correspondiente para que se ratifique el Contrato de caución solicitado por el Ejecutivo, parte del Informe, como expresó el H. González, es precisamente el texto de la Resolución que se somete a consideración del Congreso. Por lo tanto, entiendo que debe votarse en unidad de acto el Informe y la Resolución. Lo que me preocupa, señor Presidente, es que el Congreso Nacional, con fecha 13 de Noviembre ratificó ya este Contrato de caución en que indica el Ejecutivo se han cometido errores numéricos. Si es que nosotros procederíamos inmediatamente a ratificar este Contrato solicitado por el Ejecutivo, existiría tal vez la dualidad de ratificación. Ya existe una ratificación anterior y, por lo mismo, para evitar esa dualidad, debería dejarse sin valor la ratificación anterior y proceder entonces a conocar el Informe y la Resolución.

EL H. SEÑOR PRESIDENTE. - Creo que no hay necesidad de dejar sin efecto la ratificación anterior porque se trata solamente de rectificar un error.

EL H. OTTO AROSEMENA. - Señor Presidente: - Realmente estoy asustado de ver cómo cada cosa, cada minucia vamos a discutir horas aquí en el Congreso. Cosas insignificantes, de trámite se discuten largamente. Creo que en esto no hay ningún problema; dictado el Decreto de ratificación que se ha solicitado y se comprueba que hubo un error en el Decreto de ratificación anterior, eso es nulo de por sí, porque el Congreso ha ratificado un Contrato que no existe. Así que ese acto legislativo no vale y no tenemos por qué preocuparnos de eso, porque hemos ratificado un empréstito que no existe, y lo que tenemos ahora que hacer es ratificar un empréstito que sí existe. Si se ha ratificado un empréstito de millones de dólares que no existe, por lo tanto, el acto legislativo es nulo, y hoy tenemos que realizar el acto legislativo válido. Eso es todo.

EL H. VILLAGOMEZ YEPEZ. - Señor Presidente: - Yo también entiendo que ese asunto que nos ocupa es sumamente claro. Se autorizó suscribir un contrato, después se ordenó la ratificación correspondiente, en que se cometió un error. Por lo tanto, procedamos a votar, si se quiere.

-----



por partes, primero el Informe y después la Resolución, y asunto terminado, puesto que no nos queda más que hacer.

ED. H. JULIO FARAH RICAURTE. Sr. Presidente, Srs. Legisladores: He intervenido en este asunto de tanta importancia para el país, en el afán de que la Legislatura tenga el suficiente celo en sus procedimientos. Y, a través de las discusiones y de los puntos de vista expuestos tenemos algo que para mí es más grave todavía, que una simple ligereza del Congreso Nacional. El H. Senador Otto Arosemena Gómez, indica que no hace falta una reconsideración en este asunto; Manifiesta que la Legislatura ratificó algo que no existía. Y, esto para mí, señor Presidente, es una cosa tremenda; y, lo importante es, cómo puede la Legislatura ratificar y conocer cosas que no existen. Esta es mi pregunta, ¿cuál sería la consecuencia, desde el punto de vista legal? Por otro lado, señor presidente, este concepto es real, porque así lo cree, porque así lo afirma uno de los señores Legisladores, aunque otros lo traten de disimular. El H. Arosemena dice que el Congreso Nacional ha ratificado algo que no existe; pues, precisamente esto abona en mi criterio expuesto; ha ratificado un Contrato inexistente, entonces este Contrato mal podría ejecutarse. En consecuencia, de acuerdo con el Art. 54, numeral 6, de la Constitución Política del Estado, corresponde a la Legislatura autorizar previamente a la Función Ejecutiva la contratación de empréstitos y luego ratificar el Contrato. Este proceso, señor Presidente y HH. Legisladores, lo conocemos todos, y ese documento no servirá de base para la operación de los créditos internacionales que se trata de obtener. De otra manera; simple y llanamente, se daría la autorización del Congreso para que se suscribiera un Contrato, pero, de ninguna manera se daría, de conformidad con la Constitución de la República, la ratificación del Contrato. Es por esto que insisto en que se vuelva a poner en consideración de la Legislatura el Proyecto de Resolución; y, se haría indispensable la lectura de aquello que, por las palabras que hemos escuchado, no se ha dado a conocer al Congreso, esto es el texto del Contrato que sirve como base a esta operación; de otra manera, no podemos comprometer la responsabilidad de ser solidarios con un documento que no se lo conoce. No es mi propósito, de ninguna manera, obs-

tar el trámite de estas operaciones, esto es de las gestiones del Gobierno con Organismos Internacionales, para que puedan acelerar la función de producción del país, sino simplemente contribuir mas bien a que la Legislatura sea un coadyuvante certero del Poder Ejecutivo, cuando se trata de comprometer el crédito internacional. No conocemos nosotros el plazo en que deberá pagarse, ni conocemos el interés que fija el Organismo Prestatario, no conocemos en fin una serie de aspectos que contemple ese Contrato; y, por lo mismo, mal podemos ratificar en todas sus partes. De otro lado, si hay el propósito de considerarlo en el poco tiempo de que dispone el Congreso para sus labores extraordinarias, por lo menos pido a la Comisión que ha enviado el Informe, que cambie el texto de la Resolución, porque tal cual está el Proyecto, no cumple con el precepto del Art. 54 de la Constitución de la República, y por consiguiente no se ha conocido en su totalidad el texto del Contrato que se trata de ratificarlo.

EL H. RODOLFO VINTIMILLA.- Señor Presidente y HH. Legisladores:- En primer lugar, debo indicar que creo que es requisito, indispensable el que se conozca previamente los Contratos suscritos, respecto a la caución del Gobierno Nacional a la Comisión Nacional de Valores, para que procedamos a la ratificación de este Contrato. En este asunto de empréstitos internacionales, entiendo que hay dos faces: la autorización del Congreso, y luego la segunda, de acuerdo con el Art. 54 de la Constitución de la República, en que se ratifiquen los Contratos, es decir las cláusulas por las cuales se pacta ese empréstito. Yo no creo, señor Presidente, que podemos nosotros comprometer nuestra responsabilidad votar a favor de una ratificación de instrumentos y de documentos que no conocemos en su texto; precisamente, esta ligereza en la sesión del 13 de Noviembre provocó el que al no conocerse los contratos no se haya podido dar la cantidad exacta del empréstito y tengamos ahora que considerar nuevas ratificaciones. Creo, señor Presidente y señores Legisladores, que es indispensable, previo a la ratificación el conocer el texto de los Contratos, porque entonces la Legislatura podrá dar su asentimiento, podrá dar su consentimiento a las cláusulas contractuales que allí mismo se estipulan.

EL H. SOTOMAYOR MANUEL.- Señor Presidente,

HH. Legisladores:- El Señor Secretario nos informó al principio que la ratificación había sido aprobada y que se trataba simplemente de rectificar simples errores. Por lo mismo, participé del criterio expuesto en el sentido de que se vote inmediatamente el Informe y también conjuntamente la Resolución, o si se quiere separadamente. Pero debemos ganar tiempo. La verdad es que el País está pendiente de las resoluciones especialmente encaminadas a buscar soluciones al desarrollo económico y precisamente el aspecto que se refiere al cultivo y producción de Palma Real lo que interesa mucho a la agricultura del país, lo mismo que el mayor desarrollo de la cría de ovejas. Por eso estoy de acuerdo en que debemos ganar tiempo.-

EL H. RAFAEL SUAREZ VEINTIMILLA.- Sr. Presidente, HH. Srs. Legisladores:- A pesar de que en sus intervenciones los HH. Diputados Farah y Veintimilla han indicado que no es su propósito obstar la pronta aprobación de la ratificación de estos avales para el Contrato del Empréstito, la verdad es que en sus intervenciones realmente llevan prácticamente a ese propósito, a obstar, a dificultar, a diferir la aprobación que está en discusión. En efecto, nunca el H. Congreso Nacional cuando ha ratificado Contratos, cuando ha ratificado Convenios Comerciales, por ejemplo, nunca digo, señor Presidente, los ha leído en Congreso Pleno, nunca se los ha leído minuciosamente, y en esto acudo al testimonio de todos los señores Legisladores que han concurrido a Congresos anteriores, nunca se han leído las cláusulas de los Contratos que iban a ser ratificados, se ha leído exclusivamente el Informe de la Comisión, porque se entiende que el H. Congreso Nacional estudia los Contratos por intermedio de las Comisiones destinadas para el efecto. Por consiguiente, estas intervenciones no tienen otro objeto que obstar la aprobación que está solicitando la Función Ejecutiva. Y, esto me llama tanto más la atención, cuanto que estos empréstitos han sido estudiados, tramitados, por el Gobierno anterior. Por otro lado, no voy a estar de acuerdo con la tesis del H. Sr. Senador Otto Anosemena Gómez, que indica que debe declararse nulo el Acuerdo aprobado el 13 de Noviembre. Tengo entendido, señor Presidente, que el Acuerdo aprobado el 13 de Noviembre abarcaba también algún otro aspecto que no está concebido en el Acuerdo que en este momento está sometido a consideración del

Congreso Nacional. De ser esto así, señor Presidente, tendría que dejarse declarada la validez del Acuerdo del 13 de Noviembre y referirse en este Acuerdo exclusivamente a los errores en que se ha incurrido, tal como se ha indicado por parte de la Secretaría.

EL H. GREGORIO ORMAZA.-, Señor Presidente:-

Como tengo el honor de ser Miembro de la Comisión de Finanzas que ha presentado el Informe que se está discutiendo y el Proyecto de Resolución consiguiente, me voy en el caso de hacer una explicación de lo más sencilla posible, de los antecedentes de este problema, para evitar que se vaya complicando innecesariamente. Con fecha 31 de Octubre de 1961 el Excmo señor Presidente de la República, Dr. José María Velasco Ibarra, envía al Congreso un mensaje pidiendo la ratificación de los Contratos de Garantía para los empréstitos hechos a la Comisión Nacional de Valores, tanto para el Plan de cultivo y fomento de la Palma Africana, como para el desarrollo del Ganado Ovino). No llega a darse resolución entonces. En esa situación, e iniciado el Gobierno del señor Dr. Carlos Julio Arosemena, el señor Presidente de la República, dentro del Congreso Extraordinario, solicita la ratificación de los dos Convenios. Al solicitarse esa ratificación se incurre en el Informe de la Comisión de Finanzas en el error de dar Informe favorable modificando las cifras, más bien dicho, tomando las cifras en una forma inexacta. El empréstito para el fomento de la Palma Africana tiene un volumen total de \$21365.000,00; pero esta cifra se descompone en dos, una de \$ 21089.000,00, del préstamo que se hará a la Comisión Nacional de Valores realmente en esa divisa dólares, y otra por el equivalente de \$ 276.000,00, que se hará no en dólares sino en sucres, en el equivalente en la moneda nacional sucres, a la paridad vigente. De manera que estas dos cifras totalizan la de \$ 21365.000,00, que están exclusivamente destinados al fomento del cultivo de la Palma Africana. Cuál es el error en que incurre la Comisión de Finanzas. El error es proponer una resolución en virtud de la cual se aprueba la garantía del Gobierno a la Comisión de Finanzas para obtener un empréstito por \$ 21089.000,00 para el cultivo de Palma Africana y \$ 276.000,00 para el fomento de gando ovino. Esto se trata de corregir hoy; se trata de ratificar la autorización para que el Gobierno otorgue garantía para el emprés-

tito por \$ 2'365.000.00 para el fomento de Palma Real y \$ 2'343.000.00 para el fomento de la Ganadería Ovina. Esta cifra de \$ 2'343.000.00 para el Ganado Ovino, a su vez se descompone así: \$ 1'626.000.00 que se entregará en divisa extranjera dólares y el valor equivalente a \$ 717.000.00, en moneda nacional, en sures. De manera que todo el problema consiste en esto: en rectificar el error en que se incurrió al aprobar la resolución comunicada el 13 de Noviembre de 1.961. Señor Presidente: No es que los Contratos que se están garantizando sean inexistentes; lo único que ocurre es que la resolución dictada por el H. Congreso Nacional es la equivocada. Quien cometió la equivocación, no se trata de establecer ahora. Lo único que pasa es que, constatando que la resolución está viciada por las cifras, el señor Presidente de la República pide la rectificación de la resolución dictada, poniéndolas de acuerdo con las verdaderas de los dos empréstitos.- En lo que se refiere a la necesidad de la lectura de los Contratos de Garantía, todo depende de cual sea la voluntad del H. Congreso Nacional. Debo decir que la fórmula de los Contratos de Garantía, por los cuales el Gobierno responde por los compromisos que contrae la Comisión Nacional de Valores, es fórmula de rutina y no es extensa. Son once cláusulas de un Contrato que está contenido en dos páginas y media. Esto ha sido conocido por la Comisión de Finanzas. Lo usual ha sido que el Congreso Nacional confie en la labor de investigación hecha por la Comisión; pero si hay empeño extraordinario en conocer los Contratos de Garantía, que debieron ser conocidos especialmente por los Legisladores que son Miembros de la Comisión de Finanzas, no lo encuentro inconveniente que no sea el de la pérdida de tiempo.-

SE vota el informe y se lo aprueba.

SE vota la Resolución y se la aprueba.

EL H. JULIO FARAH RICAURTE deja constancia de su voto en contra.

EL H. TELMO HIDALGO.- Señor Presidente: Sobre los Decretos objetados, por lo menos en mi escritorio tengo doce Informes. He revisado brevemente el texto a que se refieren los decretos objetados y, excepto dos casos, todos son relativos a pensiones. Yo no sé, señor Presidente, si realmente correspondería estudiar, dada la brevedad del tiempo, todos estos infor-

mes al Congreso Extraordinario; por mi parte estimo que, de los informes presentados, tal vez tienen particular interés el 195, que se refiere al decreto relativo a la carretera Zaruma-Pasaaje, y el 304-S, que trata de la promoción de algunos maestros a la séptima categoría del escalafón del magisterio. Me permitiría insinuar que se conozcan estos dos informes y que los demás se aplacen para poder dar paso a la elección de Ministros de las Cortes Correspondientes.

EL H. OSWALDO GONZALEZ.- Señor Presidente: Hay dos Decretos que hacen referencia a problemas de carácter nacional o carácter seccional sumamente importantes. Hay que distinguir lo que tiene carácter simplemente particular. Como ha anotado el H. Hidalgo, hay doce informes de los cuales diez son relativos a asuntos de carácter particular, que no pueden menos que estar pospuestos por los asuntos de carácter nacional o seccional que interesan al país. Por lo tanto, la proposición del H. Hidalgo tiene toda la razón de ser y me permito apoyarla, rogando a los señores Legisladores que se dignen aceptar esta proposición para que tratemos sobre estos dos decretos objetados y luego pasemos a las elecciones pendientes.

EL H. IGNACIO QUESTA GARCES.- Sr. Presidente, Srs. Legisladores: Absolutamente de acuerdo en la prevalencia de los Proyectos de Decretos Objetados, no hay quien pueda rechazar ese criterio; si hay dos Decretos Objetados que se refieren a problemas de interés nacional, lógicamente hay que comenzar por eso. Lo que nosotros sostenemos es que no porque hay dos Decretos de interés nacional los otros Decretos se los menosprecie y no se los conozca; lo que corresponden es que se conozcan primeramente estos Decretos de interés nacional y cuando hayan sido conocidos se entre a continuación a conocer los demás Proyectos Objetados; porque, de otra manera, sería una injusticia con respecto a esos Proyectos, y lo que se pretendía es que solo se conozcan de aquellos. De manera que yo <sup>estoy</sup> de acuerdo en que se comience a conocer los Proyectos de Decretos por los de importancia nacional y que terminados se continúe con los otros, no que se salte a otros puntos de la orden del día.

EL H. OTTO AROSEMENA GOMEZ.- Señor Presidente: Es raro, por decir los menos, que se considere que el Congreso ha de dedicar su tiempo a atender asuntos de interés particular, de beneficio para una perso-



na cada Decreto, y que esto sea considerado antes que las elecciones de los Miembros de la Corte Superior de Guayaquil. Yo no puedo concebir un criterio de esa clase; no puedo admitir un criterio de esa clase. Creo que el Congreso por respetables que sean los intereses particulares, debe dar primacía a las cuestiones de interés general, de carácter nacional. Y el interés de la República radica en que los tres Poderes del Estado estén integrados debidamente.

SE vota la proposición del H. Udaigo y se la Aprueba.

III.- DISCUSION DEL DECRETO OBJETADO N° 195: "Asignación para la carretera Zaruma-Pasaje".

SE lee el informe de la Comisión y se lo aprueba, y en consecuencia el Congreso insiste en el Decreto. El Informe dice: " Señor Presidente de la H. Cámara del Senado.- Presente.- Excmo Señor:- Con fecha 7 de Noviembre de 1959, el H. Congreso Nacional aprobó el Decreto originario de la Cámara del Senado, mediante el cual se asigna fondos al Concejo Cantonal de Zaruma, destinados para los trabajos de la carretera Zaruma-Pasaje, el mismo que fué objetado por el señor Presidente Constitucional de la República, con fecha 6 de Diciembre del mismo año, alegando para ello razones de Inconveniencia.- Vuestra Comisión de Decretos Objetados, luego de un detenido estudio del mencionado Decreto, estima que las objeciones del Poder Ejecutivo no tienen razón de ser, por lo que, cree del caso que, desechando las objeciones, debe insistirse sobre el Decreto en referencia, conforme al Art. 67 de la Constitución Política de la República, ya que solamente así se conseguiría que la Provincia de El Oro pueda llevar a cabo la construcción de tan importantes vías de comunicación, tan indispensables para su desarrollo.- Mas, como la Representación de la Provincia de El Oro ha manifestado a la Comisión que los Arts. 4° y 5° no tendrían actualidad, debería insistirse solamente en los demás Arts. del mencionado Decreto.- En todo caso, salvamos el más ilustrado criterio del H. Congreso Nacional.- Atentamente:-(f.) Milton Montalvo.- Carlos Carrasátegui.- Darío Machuca Palacios."

DISCUSION DEL DECRETO OBJETADO N° 580 sobre ascenso a la séptima categoría de algunos Profesores



SE lee el Informe de la Excma. Corte Suprema

de Justicia sobre la Constitucionalidad del Decreto. Dice así: " Of. N° 304/5.  
Quito, a 10 de Octubre de 1961.- Señor Secretario del H. Congreso Nacional.-  
Presente.- En las objeciones del Ejecutivo, al Proyecto de Decreto Legislativo,  
relacionadas con la petición de Emma Molina y otras, se ha dictado la resolu-  
ción siguiente: - " LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- Quito, 5 de Octubre de 1961;  
las seis de la tarde.- Para emitir dictámen sobre la Constitucionalidad o in-  
constitucionalidad del Proyecto de Decreto Legislativo de 7 de Noviembre de  
1960, por el que se promueve a la 7ª Categoría en el Escalafón del Magisterio  
Nacional a los Profesores de Educación Profesional que se hallaren en posesión  
de Títulos expedidos por las Intendencias y Comisarias Nacionales de Policía y  
que acrediten un tiempo mínimo de dieciocho años de servicio en la Docencia  
Técnica, y estudiadas las objeciones del señor Presidente de la República al  
referido Proyecto de Decreto, que en su Art. Único, hace extensiva dicha conce-  
sión a los Profesores que hayan obtenido Diplomas del Ministerio de Educación,  
se observa: Que el H. Congreso Nacional expidió el Decreto publicado en el Re-  
gistro Oficial N° 994 de 14 de Diciembre de 1955, por el que se autoriza la  
promoción a la 7ª Categoría del Escalafón de Profesoras que tengan Títulos o-  
torgados por las Intendencias y Comisarias y Diplomas del Ministerio de Educa-  
ción.- El nuevo Decreto no hace otra cosa que extender el beneficio concedido  
por el de 1955 a todas las Profesoras que estuvieren en las mismas condiciones,  
impidiendo así que estas queden, respecto a las beneficiadas anteriormente, en  
una situación de inferioridad, No se establece, en consecuencia, privilegio al-  
guno y, antes bien, se reconoce un derecho de las personas que estuvieren en  
igual caso. Por tanto, conceptúa el Tribunal en Pleno que, en el presente caso  
no hay inconstitucionalidad en el mencionado Proyecto de Decreto.- ff.) Camilo  
Gallegos T.- J. Tobar Donoso.- Manuel Elcío Flor.- J. M. Villagómez R.-  
Francisco Páez R.- N. A. Maldonado.- Francisco Montero Carrión.- B. Cevallos A-  
riza.- Raúl González.- Alfonso M. Mora.- Arturo del Pozo S.- Luis B. Benítez.  
Luis F. Madera.- Francisco Ochoa Ortiz.- A. Casares de la Torre.- Alfonso Mora  
Bowen.- H. De Ud. Atentamente.- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- f) Dra. Mercedes He-  
rera Garofa.- SECRETARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA".

SE vota el Informe y se lo aprueba.

EN consecuencia el Congreso insiste en este Decreto.

III.- ELECCION DE MINISTROS de la Tercera Sala de la Corte Superior de Guayaquil.

EL H. IGNACIO QUESTA GARCES.- Señor Presidente: Tengo conocimiento que reposa en Secretaría una solicitud del Sr. Dr. Homero Noboa, uno de los candidatos diágramos a Ministros de la Tercera Sala de la Corte Superior de Guayaquil, solicitud en la cual presenta su excusa para que no se considere su nombre al tiempo de las elecciones. Creo que frente a un rasgo como el que ha adoptado el señor Dr. Homero Noboa es procedente que se dé lectura, para que los HH. señores Legisladores tengan conocimiento de él y la personalidad del Dr. Noboa quede en su aprecio y justo sitio.

LA SECRETARIA dá lectura.

LA PRESIDENCIA designa como escrutadores a los III. Senador Alberto Littuma Arizaga y Diputado Enrique Alarcón San Miguel.

LA CAMARA DE DIPUTADOS designa al H. Pin Uswaldo Cueva Puertas y la del Senado al H. Alberto Flores González.

SE recogen treinta y seis votos en la Cámara del Senado, con el siguiente resultado:

- Dr. Leopoldo Carrera Calvo, Treinta y cinco..(35) votos.
- Dr. Moisés Elias Endara,.....Veinte y seis....(26) votos.
- Dr. Agustín Freire Potes,....Veintiun.....(21) votos.
- Dr. José María Egas,.....Veinte y dos,....(22) votos.

SE recogen cincuenta y cinco papeletas en la Cámara de Diputados que dan el siguiente resultado:

- Dr. Leopoldo, Carrera Calvo,....Cincuenta y un..(51) votos.
- Dr. Moisés Elias Endara,.....Treinta y cuatro(34) votos.
- Dr. Agustín Freire Potes,.....Cuarenta y tres.(43) votos.
- Dr. José María Egas,.....Treinta y cuatro(34) votos.
- Dr. Homero Noboa,.....Tres.....( 3) votos.
- En blanco,.....Uno,.....(1) voto.

EL resultado total es el siguiente:

Dr. Leopoldo Carrera Calvo, ... Ochenta y siete ..... (87) votos.  
Dr. Agustín Freire Potes, .... Sesenta y cuatro ..... (64) votos.  
Dr. Moisés Elías Endara, ..... Sesenta ..... (60) votos.  
Dr. José María Egas, ..... Cincuenta y seis ..... (56) votos.  
Dr. Homero Noboa, ..... Tres, ..... ( 3) votos.  
En blanco, ..... Uno. .... ( 1) voto.

POR haber obtenido la mayoría requerida, el Congreso declara electos a los señores Doctores Leopoldo Carrera Calvo y Agustín Freire Potes, Primer y Segundo Ministro de la Tercera Sala de la Corte Superior de Guayaquil, debiendo concretarse la elección del Tercer Ministro, en una próxima sesión, entre los Doctores Moisés Elías Endara y José María Egas.

FIRMARON sus votos por la lista formada por los Doctores Leopoldo Carrera Calvo, Moisés Elías Endara y Agustín Freire Potes, los HH. Darío Machuca Palacios, Carlos Guerrero Villacís, Milton Montalvo, José Ugarte Molina, Luis Marcillo, Otto Arosemena Gómez, Miguel Neira Morales, Juan Francisco Ontaneda, Plutarco Arteaga García, Rodrigo Iturralde Barquea, Manuel Ignacio Toledo, y Juan Agustín Quinde Burneo,-

POR la lista formada por los Doctores Carrera, Egas y Freire Potes, los HH. Alberto Flores González; Por la lista formada por los Doctores Egas, Freire Potes y Endara, el H. Luis Rivadeneira.

V.- ELECCION DE TERCER MINISTRO de la Segunda Sala de la Corte Superior de Loja: (CONCRETACION ENTRE LOS DOCTORES JOSE MARIA BERMEO Y CLODOVEO JARAMILLO).

SE recogen 39 votos en la Cámara del Senado que dan el siguiente resultado:

Dr. Clodoveo Jaramillo, ..... Treinta y ocho ..... (38) votos.  
En blanco, ..... Uno, ..... ( 1) voto.

SE recogen 56 votos en la Cámara de Diputados, con el siguiente resultado:

Dr. Clodoveo Jaramillo, ..... Cincuenta y cuatro ..... (54) votos.  
Dr. Nicolás Luna Yápez, ..... Un ..... ( 1) voto.

Nulo.....Un...(1) voto.

HABIENDO obtenido el Dr. Clodoveo Jaramillo 94 votos, el Congreso lo declara electo Tercer Ministro Juez de la Segunda Sala de la Corte Superior de Loja.

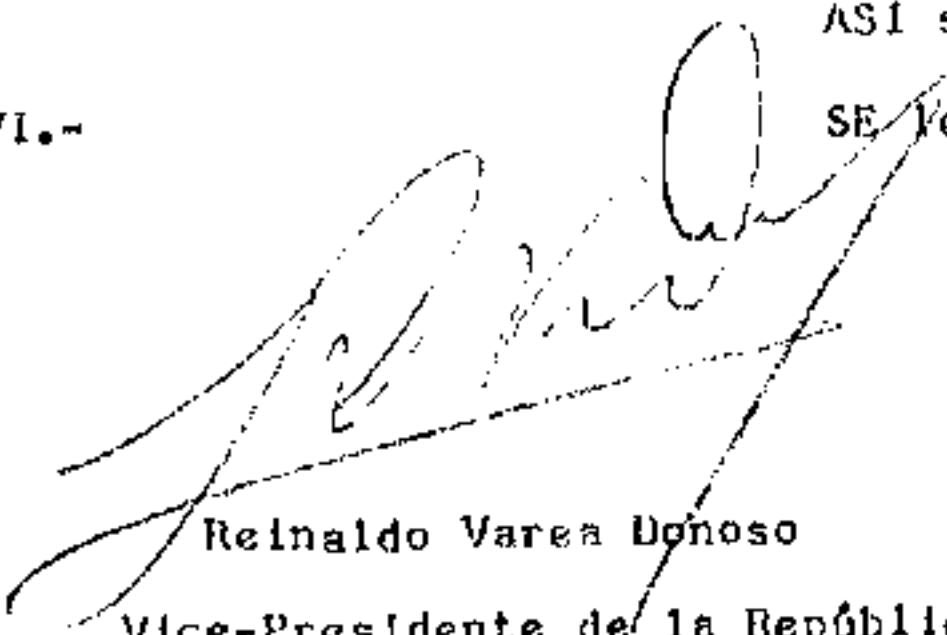
FIRMARON sus votos por el Dr. Clodoveo Jaramillo los HH. Aurelio Dávila, Vicente Medina, Agustín Quinde Burneo, Pío Oswaldo Cueva, Luis Navas, René Gallardo, Iván Restrepo, Julio Carrera, Hugo Páez Arellano, Galo Pico.

EL H. ENRIQUE ALARCON SAN MIGUEL solicita que se clausure la Sesión para que el Congreso se instale inmediatamente para concretar la elección de Ministro Juez que quedó pendiente para la Corte de Guayaquil, entre los Drs. Moisés Elías Endara y José María Egas, pero que al reiniciarse la Sesión se comience por la elección de Ministro Juez de la Primera Sala de la Corte Superior de Portoviejo.

ASI se resuelve.

VI.-

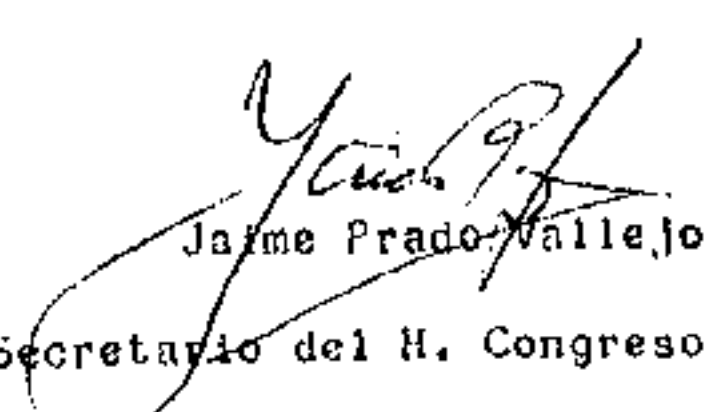
SE levanta la Sesión a las cinco de la tarde.



Reinaldo Varea Donoso

Vice-Presidente de la República.

Presidente del H. Congreso Nacional.



Jaime Prado Vallejo

Secretario del H. Congreso Nacional.